



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 22431/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 341 del 4 de junio de 2015, el Expediente N° 22431/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Privado Centro Médico de Córdoba", según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 579/13, N° 1419/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y el artículo 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 341 del 4 de junio de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 341 del 4 de junio de 2015 altítulo de posgrado de ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Privado Centro Médico de Córdoba", perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01479931-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 341 del 4 de junio de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas,
Centro Formador "Hospital Privado Centro Médico de Córdoba"
TÍTULO: ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA**

Requisitos de Ingreso:

- Poseer Título habilitante de Médico/a expedido por una Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina)

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

Módulo 1: Patología General.	Anual	200	Presencial	
Módulo 2: Patología Cardiovascular.	Anual	100	Presencial	
Formación Práctica I.	Anual	2112	Presencial	
Curso Complementario: Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica.	---	20	---	
Curso Complementario: Inglés.	Bimestral	72	Presencial	

SEGUNDO AÑO

Módulo 3: Patología del Aparato Digestivo, Glándulas Anexas, Vesícula Biliar y Vías Biliares.	Anual	100	Presencial	
Módulo 4: Patología Urogenital, Glándula Mamaria y Embarazo.	Anual	220	Presencial	
Formación Práctica II.	Anual	2112	Presencial	
Curso Complementario: Bioestadística I.	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Metodología de la Investigación I.	---	20	Presencial	
Curso complementario: Epidemiología.	---	20	Presencial	

TERCER AÑO

Módulo 5: Patología de Piel, Glándulas Endócrinas y Tejido Hematopoyético.	Anual	120	Presencial	
Módulo 6: Partes Blandas, Sistema Músculo-Osteoarticular, Periton y Retroperitoneo, Transplante y Órganos de los Sentidos.	Anual	240	Presencial	
Formación Práctica III.	Anual	2112	Presencial	
Curso Complementario: Bioestadística II.	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Metodología de la Investigación II.	---	20	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OTRO REQUISITO				
Evaluación Final Integradora.	---	-	---	1 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 7508 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Evaluación Final Integradora de la Especialidad: se realizará al finalizar el último año y evaluará el cumplimiento de los objetivos específicos de la especialidad.

•Examen teórico escrito de 120 interrogantes por test de respuestas múltiples de la especialidad. Exámen práctico de conocimientos destrezas y habilidades adquiridas con casos clínicos adecuados a las exigencias teóricas y prácticas de la especialidad. Trabajo Final Integrador: La evaluación del trabajo científico, de carácter integrador es parte de la evaluación final y se receptara durante el último mes del último año de formación. Para la presentación de este Trabajo es requisito la aprobación previa de los exámenes práctico y teórico.

El trabajo final integrador aprobado, por el director del centro formador y el consejo académico de la especialidad, dará lugar a la obtención del titulo de especialista.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 22431/15 - UN DE CÓRDOBA - ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.